



PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS 2023

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº PZ	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Secretario/a	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Interventor/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Tesorero/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Vicesecretaría-Intervención	1	A1	Habilitado Nacional	Secret/Interv	Tercera	Secret/Interv
Técnico Administración General	5	A1	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Superior
Técnico Medio Gestión Admt. General	2	A2	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Medio
Técnico Superior	1	B	Admón. General	Técnica	Técnica	FP Grado superior
Administrativos	22	C1	Admón. General	Administrativa	Administrativo	Administrativo
Auxiliares Administrativos	46	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Portero Casa Consistorial	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Portero Casa Consistorial	1	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Mercado	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Cementerio	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	4	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	8	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Inst. Deportivas	4	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Personal

Plaza de España, nº 1
03680-Novelda
Tel. 965 609185
Fax: 965 605900
dpto.recursos.humanos@novelda.net

Conserje Sev. Munic	10	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	4	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Arquitecto	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Periodista	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio
Informático	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Operador Central	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Técnico Medio Gestión Económica	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Título Medio
Agente de Empleo y D.Local	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado Medio
Economista	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Técnico de Medio Ambiente	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
T. Normalización Lingüística	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Psicólogo	6	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Ingeniero T. Industrial	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Técnico Turismo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Aparejador	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Aux. de Delineación	1	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Graduado escolar
Animador Socio Cultural	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Informador Juvenil	1	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Trabajador Social	10	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Técnico Agente de Igualdad	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Logopeda	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Fisioterapeuta	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Integrador Social	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnico especialista	Técnico Medio
Ayde. Arquología	1	C1	Admón.	Técnica	Cometidos	Bachiller superior o



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Personal

Plaza de España, nº 1
03660-Novelda
Tel. 965 609185
Fax: 965 605900
dpto.recursos.humanos@novelda.net

			Especia		especiales	equivalente
Promotor de Igualdad	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnico especialista	Técnico Medio
Educadores Sociales	3	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media
Educadoras AT	2	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Monitores	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado Escolar
Profesores Música	16	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media
Profesores Danza	7	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media
Graduado Socia/Relaciones Laborales	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Comisario	1	A1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./ Escala Superior	Titulado superior
Intendente	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulación media
Inspector	2	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulación media
Oficiales	8	B	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	Técnico Superior
Agentes	42	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Básica	Bachiller superior o equivalente
Técnico Cultura	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulación media
Técnico Biblioteca, Archivo y Museo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Ayudante Biblioteca	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Ayde, Imagen	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Locutores Emisora	4	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Auxiliar de Turismo	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Profesor/as Educación Infantil	3	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Educador/a Infantil	3	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Encargado de Brigadas	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Bachiller superior o equivalente
Capataz Insp.Obras	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Conductor Parque	4	C2	Admón.	Serv.	Personal de oficios	Graduado escolar



Móvil			Especial	especiales		
Oficial Obras y Servicios	7	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Pintor	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Herrero	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Carpintero	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Electricista	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Jardinero	4	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Fontaneros	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Inspector Obras, servicios y actividades	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Operarios Obras y Servicios	19	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios
Operario Cementerio	1	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios
Limpiadoras	2	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Certificado estudios primarios
Aux. Ayuda a Domicilio	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Aux. Ayuda a Domicilio	2	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Certificado estudios primarios

PLAZAS A EXTINGUIR CUANDO QUEDEN VACANTES

Oficial Policía Local	7	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	Bachiller superior o equivalente
-----------------------	---	----	-----------------	------------------	-----------------------------	----------------------------------



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/8331S
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla de personal para 2023
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

INFORME JURÍDICO

Primero.- Con fecha 25 de octubre de 2022, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se evacuen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para la Plantilla del ejercicio 2023:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas por estabilización:

- Dos (2) plazas de Profesores/as de Danza, Grupo de Clasificación A2
- Dos (2) plazas de Profesores/as de Música, Grupo de Clasificación A2
- Una (1) plazas de Informador Juvenil Grupo de Clasificación C2
- Una (1) plaza de Ayudante de Arqueología, Grupo Clasificación C1
- Una (1) plaza de Ayudante de Imagen y Sonido, Grupo Clasificación C1
- Una (1) plaza de Fisioterapeuta, Grupo Clasificación A2
- Una (1) plaza de Logopeda, Grupo Clasificación A2
- Tres (3) plazas de Monitores S. Sociales, Grupo de Clasificación C2
- Tres (3) plazas de Locutores Emisora, Grupo de Clasificación C2



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Dos (2) plazas de Educadoras Atención Temprana, Grupo de Clasificación C1

Una (1) plaza de Operario de Obras y Servicios, Grupo Clasificación OAP/E

Dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2

Una (1) plaza de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2

Plazas de nueva creación:

Una (1) plaza de Vicesecretaría-Intervención, Grupo de Clasificación A1

Dos (2) plazas de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1

Una (1) plaza de Técnico Superior, Grupo de Clasificación B

Una (1) plaza de Técnico Medio Económico, Grupo Clasificación A2

Una (1) plaza de Técnico Medio Gestión, Grupo Clasificación A2

Re-denominación de plazas:

Una plaza de Técnico de Administración General, por una plaza de Vicesecretario/a.

Una plaza de Bibliotecario/a, por una plaza de Administrativo .

Amortización plazas:

Una plaza de Ayudante de Jardinería.

En atención a los antecedentes expuestos, procede aplicar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Primero.- La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP)
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV)
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo.- En virtud del art. 90.1 de la LBRL, *“corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

El art. 51 de la LVFP señala que la planificación y ordenación del personal tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por su parte, el art. 126.1 del TRRL dispone que *“las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

Por tanto, se ha de aprobar en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Tercero.- En cuanto a los límites para su ampliación se pronuncia el segundo apartado del referido artículo 126 del TRRL al establecer que:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.”

Como se desprende de la propuesta realizada por el Concejal de Recursos Humanos, las plazas de nueva creación propuestas por el Ayuntamiento de Novelda, dentro de su ámbito competencial, cumplen con los límites y requisitos establecidos al tener en cuenta los siguientes extremos:

Respecto a la creación de la plazas **por estabilización:**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Dos (2) plazas de Profesores/as de Danza, Grupo de Clasificación A2
- Dos (2) plazas de Profesores/as de Música, Grupo de Clasificación A2
- Una (1) plazas de Informador Juvenil Grupo de Clasificación C2
- Una (1) plaza de Ayudante de Arqueología, Grupo Clasificación C1
- Una (1) plaza de Ayudante de Imagen y Sonido, Grupo Clasificación C1
- Una (1) plaza de Fisioterapeuta, Grupo Clasificación A2
- Una (1) plaza de Logopeda, Grupo Clasificación A2
- Tres (3) plazas de Monitores S. Sociales, Grupo de Clasificación C2
- Tres (3) plazas de Locutores Emisora, Grupo de Clasificación C2
- Dos (2) plazas de Educadoras Atención Temprana, Grupo de Clasificación C1
- Una (1) plaza de Operario de Obras y Servicios, Grupo Clasificación OAP/E
- Dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2
- Una (1) plaza de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2

En base a lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de abril que adopta medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los niveles de temporalidad en las Administraciones Públicas y que establece:

“ Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.”

Es por ello, al objeto de reducir la tasa de temporalidad del empleo del Ayuntamiento de Novelda y considerando que se permite una nueva tasa adicional por el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se creen las plazas descritas, al ser éstas de carácter estructural y encontrarse dotadas presupuestariamente, y se encuentran incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público para el año 2022, para su posterior cobertura por funcionarios de carrera, previa celebración de los procesos selectivos respectivos.

La creación de las plazas descritas en la plantilla es posible debido a que la consignación de créditos de las mismas en el capítulo I del presupuesto municipal viene realizándose en los ejercicios anteriores, por tanto, se cumplen los límites y requisitos establecidos en el art. 126. 2 de TRRL, ya que no se incrementa el gasto, así mismo se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, a los efectos de mejorar la eficiencia y garantizar la calidad de los servicios públicos.

Respecto de la creación de **Plazas de nueva creación:**

Una (1) plaza de Vicesecretaría-Intervención, Grupo de Clasificación A1

Dos (2) plazas de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1

Una (1) plaza de Técnico Superior, Grupo de Clasificación B

Una (1) plaza de Técnico Medio Económico, Grupo Clasificación A2

Una (1) plaza de Técnico Medio Gestión, Grupo Clasificación A2

a) La creación de una plaza de Vicesecretaría-Intervención, que realizará el apoyo necesario a las funciones reservadas por la normativa vigente de los Habilitados Nacionales de Secretaría-Intervención, pero además, se precisa de un recurso estructural que atienda con la continuidad y profesionalidad necesaria todas aquellas



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

funciones relacionadas con la planificación estratégica, participación ciudadana, transparencia, protección de datos de carácter personal, dirección de procesos judiciales y defensa letrada. Se pretende una variación de funciones para adaptar la plantilla a la realidad de las funciones necesarias y prestadas por el personal y re-denomina la plaza de Técnico de Administración General por jubilación de su titular en el ejercicio 2021 y que se encuentra vacante.

b) La creación de una plaza de Administrativo, que pretende una variación de funciones para adaptar la plantilla a la realidad de las funciones necesarias y prestadas por el personal careciendo de efectos económicos, pues se trata de re-denominar la plaza de Bibliotecario por jubilación de su titular en el presente ejercicio.

c) La creación de una plaza de Técnico Superior, Grupo de Clasificación B, con la entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y, 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, supone el pleno funcionamiento electrónico del sector público y un cambio significativo en las relaciones entre la Administración y la ciudadanía. Se atribuyen nuevas funciones a las oficinas de registro tradicionales que pasan a denominarse Oficinas de Asistencia en Materia de Registros. Se ha procedido, por tanto, a una ampliación del servicio de carácter obligatorio que resulta impuesto por las disposiciones legales mencionadas.

Para atender las necesidades permanentes de la plantilla y, para cumplir los requerimientos técnicos que se exigen que permitan garantiza la implantación de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, se crea la plaza descrita en aplicación de las normas citadas.

d) La creación de una plaza de Técnico Medio Económico, Grupo Clasificación A2, la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local, ha supuesto una ampliación en los objetivos a cumplir sobre un control económico-financiero presupuestario más riguroso.

Para poder facilitar la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes y, considerando que el área económica del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ayuntamiento de Novelda carece actualmente de personal técnico cualificado para el apoyo a la intervención, para dotar de mayor operatividad a la programación en materia de control, se crea la plaza descrita en aplicación de la norma citada.

e) La creación de una plaza de Administrativo para atender las necesidades permanentes de plantilla, cuyo incremento del gasto queda compensado mediante la amortización de la plaza que se relaciona en el presente informe.

f) La creación de una(1) plaza de Técnico Medio Gestión, Grupo Clasificación A2, se trata de atender las necesidades permanentes de plantilla, satisfechas durante ejercicios anteriores a través de la demanda de empleo por programas (EMPUJU, ECORP y ENCUJU) que no resultan sostenibles en la actualidad. Así los requerimientos técnicos que exigen los expedientes tramitados precisan de un recurso estructural que atienda con la continuidad y profesionalidad necesaria estas funciones y que permitan garantizar la continuidad del servicio.

Por lo expuesto, se cumple el requisito del artículo 126 del TRRL, pues el incremento del gasto queda compensado mediante la amortización y redenominación de plazas por jubilación y por el incremento de las dotaciones como consecuencia de ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Cuarto.- De acuerdo con el art. 22.2 i) de la LBRL, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar la Plantilla.

Quinto.- En virtud del art. 70.2 de la LBRL, a la Plantilla habrá de dársele la suficiente publicidad, remitiendo copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. Entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la LBRL.

CONCLUSIONES



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P03093008 / DIR3: L01030937

Primera.- La Plantilla se ha de aprobar en el seno de UN ÚNICO PROCEDIMIENTO, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Segunda.- La propuesta de Plantilla para el ejercicio 2023, formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, SE ADECUA a los límites de ampliación establecidos por el art. 126.2 del TRRL.

Esta es la opinión del Técnico Medio de Recursos Humanos que suscribe, que se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

Firmado electrónicamente por:
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO
el 31 de octubre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/8006N
Procedimiento:	Mesa negociadora general
Asunto:	MESA NEGOCIADORA GENERAL
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROPUESTA

A los efectos de confeccionar la Plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, se han tenido en cuenta principios de racionalidad, economía y eficiencia, de tal forma que los gastos de personal no rebasen los límites que se fijen con carácter general.

Por lo expuesto, se proponen las siguientes variaciones:

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

Una (1) plaza de Vicesecretario/a, Grupo de Clasificación A1

Dos (2) plazas de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1

Una (1) plaza de Técnico Superior, Grupo de Clasificación B

Una (1) plaza de Técnico Medio Económico, Grupo Clasificación A2

Una (1) plaza de Técnico Medio Gestión, Grupo Clasificación A2

Plazas por estabilización:

Dos (2) plazas de Profesores/as de Danza, Grupo de Clasificación A2

Dos (2) plazas de Profesores/as de Música, Grupo de Clasificación A2

Una (1) plaza de Informador Juvenil Grupo de Clasificación C2

Una (1) plaza de Ayudante de Arqueología, Grupo Clasificación C1



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Una (1) plaza de Ayudante de Imagen y Sonido, Grupo Clasificación C1
- Una (1) plaza de Fisioterapeuta, Grupo Clasificación A2
- Una (1) plaza de Logopeda, Grupo Clasificación A2
- Tres (3) plazas de Monitores S. Sociales, Grupo de Clasificación C2
- Tres (3) plazas de Locutores Emisora, Grupo de Clasificación C2
- Dos (2) plazas de Educadoras Atención Temprana, Grupo de Clasificación C1
- Una (1) plaza de Operario de Obras y Servicios, Grupo Clasificación OAP/E
- Dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2
- Una (1) plaza de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2

Re-denominación de plazas:

- Una plaza de Técnico de Administración General, por una plaza de Vicesecretario/a.
- Una plaza de Bibliotecario/a, por una plaza de Administrativo .

Amortización plazas:

- Una plaza de Ayudante de Jardinería.

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 13 de octubre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/8331S
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla de personal para 2023
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROVIDENCIA

Con objeto de dar cumplimiento al art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal y la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la legislación básica sobre función pública (art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

De conformidad con lo establecido en el art. 165 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO EN DISPONER

Se proceda por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a iniciar el procedimiento tendente a la aprobación de la plantilla de personal y, a la oportuna modificación del catálogo de puestos de trabajo, en su caso, y a la realización del resto de documentos que deban adjuntarse para la aprobación de los Presupuestos Generales de esta corporación para el año 2023.

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 25 de octubre de 2022

Anexo 2023

11	912.00	Alcalde	P	37.791,60	12.320,06	50.111,66
11	912.00	Asistencias	P			31.000,00

Otros conceptos incluidos en capítulo I no individualizados

15	920.00	Indem. Contratos				1.000,00
15	920.00	Horas Extras				30.000,00
15	920.00	Productividad				80.000,00
15	920.00	Gratificaciones				195.000,00
15	920.10	Asistencia sanitaria ASISA				25.000,00
15	920.10	Gasto farmacéutico				15.000,00
15	221.00	Beneficios Asistenciales				25.000,00
15	920.00	Formación				2.000,00

						1.000,00
						30.000,00
						80.000,00
						195.000,00
						25.000,00
						15.000,00
						25.000,00
						2.000,00

11.566.240,84

Anexo 2023

52	912.00	Dedicación	P		16.796,22	0,00	16.796,22	5.475,57	22.271,79
51	231.00	Trabajador Social	C A2	26	20.774,40	19.318,92	40.730,04	12.789,23	53.519,28
51	231.00	Trabajador Social	C A2	26	22.639,92	24.232,89	47.509,53	14.917,99	62.427,52
51	231.00	Integrador Social	C B	22	14.985,26	12.791,16	28.413,14	9.262,68	37.675,82
51	231.00	Aux. Admín.	C C2	18	12.896,61	11.150,96	24.684,29	6.343,86	31.028,15
51	231.00	Aux. Admín.	C C2	18	12.616,59	11.150,96	24.404,27	6.271,90	30.676,16
51	231.00	Aux. Administrativo	C C2	18	12.896,61	11.150,96	24.684,29	6.343,86	31.028,15
51	231.00	Aux. Admín.	C C2	18	13.176,63	11.150,96	24.964,31	6.415,83	31.380,14
51	231.00	Limpadora/Conserje	F AP	14	12.243,64	8.070,36	20.977,36	5.391,18	26.368,54
51	231.00	Conserje	F AP	14	6.212,89	4.581,57	11.126,14	2.654,70	13.780,83
51	231.00	Administrativo	F C1	19	16.452,20	13.245,74	30.334,67	7.796,01	38.130,67
51	231.00	Ayuda domicilio/Conserje	F C2	18	13.483,05	9.629,21	23.748,98	6.103,49	29.852,47
51	231.00	Educador familiar	FI A2	22	20.421,26	12.791,16	33.849,14	10.560,93	44.410,07
51	231.00	Educador familiar	FI A2	22	20.421,26	12.791,16	33.849,14	10.560,93	44.410,07
51	231.00	Integrador Social	FI B	22	29.970,52	25.882,32	56.826,28	17.729,80	74.556,08
51	231.00	Trabajador Social	FI A2	22	17.143,95	16.373,60	34.154,28	10.656,13	44.810,41
51	231.00	Trabajador Social	FI A2	22	17.143,95	16.373,60	34.154,28	10.656,13	44.810,41
51	231.00	Trabajador Social	FI A2	22	17.143,95	16.373,60	34.154,28	10.656,13	44.810,41
51	231.00	Trabajador Social	FI A2	22	17.667,21	16.373,60	34.677,54	10.819,39	45.496,93
51	231.00	Trabajador Social	FI A2	22	17.143,95	16.373,60	34.154,28	10.656,13	44.810,41
51	231.00	Psicólogo	F A1	28	20.015,28	21.734,27	42.386,27	10.893,27	53.279,54
51	231.00	Psicólogo	FI A1	25	9.730,17	9.202,33	19.250,86	6.006,27	25.257,12
51	231.00	Psicólogo	FI A1	25	19.460,34	18.404,65	38.501,71	12.012,54	50.514,25
51	231.00	T.A.G.	FI A1	28	25.303,41	26.965,27	52.905,40	15.497,91	68.403,32
52	231.01	Trabajador Social	F A2	26	23.390,70	19.318,92	43.346,34	11.140,01	54.486,35
52	231.01	T. Igualdad	FI A2	22	18.190,47	16.373,60	35.200,80	10.982,65	46.183,44
52	231.01	Promotor-Igualdad	FI B	22	14.985,26	12.791,16	28.413,14	8.864,90	37.278,04
44	332.10	Aux. Administrativo	C C2	18	12.616,59	11.150,96	24.404,27	6.271,90	30.676,16
44	332.10	Conserje	C C2	18	13.644,93	10.600,50	24.882,15	6.394,71	31.276,86
44	332.10	Ayudante biblioteca	C C1	19	14.871,64	10.868,01	26.376,37	8.282,18	34.658,55
44	332.10	T. Medio biblioteca	FI A2	26	23.227,37	21.696,65	45.560,74	14.214,95	59.775,69
43	912.00	Dedicación	P		25.194,26		25.194,26	8.213,33	33.407,59
43	330.00	Conserje	C AP	14	11.368,76	9.154,70	21.186,83	5.445,01	26.631,84
43	330.00	Conserje	C AP	14	11.368,76	9.154,70	21.186,83	5.445,01	26.631,84
43	330.00	Administrativo	C C1	19	6.624,01	6.622,87	13.246,88	3.404,45	16.651,33
43	330.00	Conserje	C AP	14	11.157,64	9.154,70	20.975,71	5.390,76	26.366,46
43	330.00	Técnico Medio	F A2	22	8.484,79	7.663,70	16.466,85	4.231,98	20.698,84
43	330.00	Técnico Medio	F A2	22	10.626,91	10.218,27	21.269,66	5.466,30	26.735,96
43	330.00	Administrativo	F C1	19	15.332,12	13.245,74	29.214,59	7.508,15	36.722,73
44	336.00	Aux. administ	C C2	18	6.308,30	5.575,48	12.202,13	3.135,95	15.338,08
44	336.00	Administrativo	C C1	19	15.267,92	13.245,74	29.150,39	9.153,22	38.303,61

